COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TENJO

"COOPTENJO"

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la campaña promocional denominada "AHORRE, GANE Y DISFRUTE CON COOPTENJO"; lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para Asociados y organizadores; se entenderá que todo Asociado, al decidir participar en esta campaña, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en esta promoción implica la decisión del participante de ceñirse a estas reglas y por las decisiones de la Cooperativa, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la campaña. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización del evento implicará la inmediata exclusión del mismo a la campaña y/o la revocación de los premios.

1. OBJETIVO DE LA CAMPAÑA

Mantener e incrementar las captaciones en cdats.

2. PROPOSITOS

- a. Incentivar a los Asociados a incrementar sus ahorros en CDAT
- b. Motivar a los Asociados a constituir o renovar un cdat a mayor plazo o incrementar su valor nominal.
- c. Lograr la Prorroga de los cdat's en las mismas condiciones (los constituidos a partir de 120días en adelante), en caso de manifestar intención de retirarlos.
- d. Lograr una mayor permanencia de las captaciones en CDAT

3. MECÁNICA PARA PARTICIPAR

Se podrán vincular a la campaña todos los Asociados personas naturales mayores y menores de edad, cada vez que renueven o constituyan un CDAT en las siguientes acciones estipuladas:

- a. Constituir o renovar un CDAT a un plazo no inferior a 120 días.
- b. Constituir o renovar un CDAT por un monto mínimo de (\$3.000.000.00) tres millones de pesos.

4. TABLA DE PREMIOS

PLAZOS EN DÍAS	3MILL A 4,999 MILL	5 MILL A 14,999 MILL	15 MILL A 29,999 MILL	30MILL A 49,999 MILL	> 50 MILLONES
120 - 150	MUG BLANCO	SILLA CAMP	SANDUCHERA	SILLA PLEGABLE CON BRAZOS	VAJILLA
180	MUG TOPLINE	MUG COLOMBUS EN ACERO	LICUADORA	TROLLEY BACKPACK METROPOLIS	HORNO MICROHONDAS
360	SOMBRILLA COOPTENJO	HERRAMIENTERO	BBQ GRILL	MNICOMPONENTE	TEATRO EN CASA

540	SET DE CAFÉ EXPRESS	VAJILLA	TROLLER BACK	CAMARA DIGITAL	NEVERA MINIBAR	
720	COBIJA BORDADA	COOLER BAG	BICICLETA TODOTERRENO	CELULAR BLACK BERRY	PORTATIL	

- a. La Cooperativa se encontrará facultada pero no obligada a reemplazar los premios por otros de similares características, en el evento en que los premios inicialmente ofrecidos no puedan ser suministrados por cualquier causa justificable.
- b. Los nombres y fotos de algunos ganadores de cualquiera de los premios serán publicados en las carteleras de las oficinas y en algunos medios de comunicación de la Cooperativa.
- c. Las agencias deben realizar registro fotográfico de la entrega de algunos premios, presentados en la tabla, de los más representativos.

5. CONDICIONES PARA HACER ENTREGA DE LOS PREMIOS

- a. Ser Asociado hábil y encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa.
- b. Para efectos de otorgar los premios (Ver tabla de premios), no se tendrán en cuenta los traslados de fondos de cuentas de ahorro para constituir Cdat's.
- c. Las renovaciones de Cdat's, que se hayan constituido a plazos inferiores a 120 días, no participan en la campaña.
- d. Un Asociado puede realizar el número de Cdat que requiera y de esa misma forma recibir cada vez un premio, pero tendrá un límite de hacerse acreedor a máximo tres (3) premios durante la campaña.
- e. El asociado para recibir el premio debe actualizar sus datos.
- f. El premio se entregará únicamente al titular del Cdat.
- g. El asociado deberá firmar una planilla diseñada para tal fin, en aceptación de recibido el premio.
- h. Para las renovaciones automáticas de Cdat´s, que cumplan con las condiciones de esta campaña, el Asociado deberá presentarse en la agencia respectiva, dentro de los cuatro días (4) días, hábiles siguientes a la renovación, para reclamar el premio.

6. ENTREGA DE PREMIOS

a. Si el asociado cumple con las condiciones del numeral cuatro (4) el premio se entregará preferiblemente de manera inmediata o si por inventarios no hay existencia COOPTENJO tendrá un tiempo estimado de 4 días posteriores a la constitución del Cdat para entregarle el premio.

7. VIGENCIA

La campaña estará vigente Desde el 24 de octubre de 2011, hasta el día 31 de Diciembre de 2011.

8. COBERTURA

La presenta campaña tendrá cobertura a nivel del Departamento de Cundinamarca y del Distrito Capital, donde la Cooperativa tiene su radio de acción y podrán participar en ella, los Asociados que realicen alguna de las operaciones anteriormente nombradas.

9. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a. La participación de los interesados, así como el propio evento y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. Cualquier asunto que se presente con la campaña y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por Cooptenjo, en estricto apego a las leyes de la República. Habrá total coincidencia en el mismo orden entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del ganador, de otro modo el premio no será entregado.
- b. El premio será entregado al asociado siempre y cuando se encuentre totalmente al día con las obligaciones adquiridas con la Cooperativa.
- c. Participantes: Sólo podrán participar en el concurso los Asociados que cumplan con los requisitos de la mecánica promocional. Bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de personas jurídicas. Todos los Asociados interesados en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentar si es acreedor de alguno de los premios. Todo Asociado que desee participar en esta campaña y reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no sólo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.
- d. El ganador se acogerá a todas las condiciones establecidas para el respectivo premio y acepta cualquier modificación o suspensión de las mismas condiciones que se establezca por parte de la Cooperativa.
- e. El beneficiario no efectuará reclamaciones a la Cooperativa por diferencias o daños de los artículos entregados como premios, esto deberá hacerlo ante el proveedor respectivo.
- f. El medio de difusión del presente reglamento será la página Web de la Cooperativa www.cooptenjo.com.co, sin perjuicio de la difusión adicional que la Cooperativa considere procedente o necesaria.
- g. La Cooperativa podrá efectuar modificaciones o adiciones al presente reglamento para lo cual bastará que publique la nueva versión del mismo en su página de Internet o por otro medio que considere idóneo.
- h. Los Premios están sujetos a disponibilidad de inventarios o hasta agotar inventarios

- i. Las imágenes que se encuentran en las piezas publicitarias son ilustrativas y pueden no coincidir con los productos exhibidos y ofrecidos.
- j. Esta campaña para ningún efecto se considera rifas ni sorteos.

10. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del evento.

11. DERECHOS DE IMAGEN

Con el hecho de participar en el evento, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la Cooperativa desee hacer durante el sorteo o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

12. SUSPENSIÓN

En caso de tener motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la campaña; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de Cooptenjo o sus Asociados participantes de la misma, la Cooperativa podrá modificar en todo o en parte esta campaña, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Este Reglamento estará publicado en todos las Carteleras de las agencias de Cooptenjo.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse en cualquiera las agencias o en la Dirección Comercial y de Mercadeo de la Cooperativa.

El presente Reglamento se expide en Tenjo, Departamento de Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil once (2011).

COOPTENJO
DIRECCIÓN COMERCIAL Y DE MERCADEO